

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 182-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 03 días del mes de mayo de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete realiza un pedido verbal para que el Consejo Regional emita un pronunciamiento sobre la inconducta funcional de las autoridades Judiciales y del Ministerio Público de la provincia de Junín, en el caso de trabajadores fantasmas debidamente comprobados en la ejecución de la obra Ampliación de Aulas y SS.HH. y Mejoramiento Integral del Colegio Jorge Chávez Dartnell – Carhuamayo – Junín, en el que Fiscal de forma totalmente irresponsable resuelve que no hay lugar a denuncia ordenando su archivamiento definitivo, invocando que se exhorte y se exprese el rechazo a cualquier situación que tenga que ver con situaciones blandas en torno a la persecución del delito y que el Consejo Regional acuerde rechazar toda situación que tenga que ver con supuestos actos de corrupción e indiferencia a la lucha contra la corrupción por parte de las Autoridades Jurisdiccionales, a efectos de que el Acuerdo se remita a los órganos superiores de estos entes; el Consejero Delegado, propone conformar una Comisión Especial para que elabore el pronunciamiento;

Que, el artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otras, la de proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional, estipula que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMESE la Comisión Especial que elabora el Pronunciamiento de rechazo contra el Ministerio Público de la provincia de Junín, por la actuación irregular del Fiscal Provincial Penal de la provincia de Junín, la cual estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales :

- Presidente : Eddy Misari Conde
- Vicepresidente : Ginés Barrios Alderete
- Miembro : Moisés Tacuri García

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTÓRGUESE el plazo de 07 días para que la presente Comisión remita el pronunciamiento correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase